

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-fo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA
(Gaceta del 30 de Abril)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES
Núm. 1676
JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE TARRAGONA
Circular
En vista del deplorable abandono en que la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia tiene el pago de las atenciones de primera enseñanza, y en consecuencia de su falta de celo en cumplimentar las órdenes de mi Autoridad encaminadas á normalizar el ingreso de tan sagradas obligaciones, como así lo demuestra el caso omiso que se ha hecho de las diferentes amonestaciones y advertencias por parte de la inmensa mayoría de los Ayuntamientos que desde larga fecha se hallan comprendidos entre los morosos, he dispuesto que desde luego salgan Delegados especiales de este Gobierno de provincia á recorrer cuantos pueblos se encuentren en este caso para que se enteren y me informen del estado en que se halla la administración en cada uno de ellos con el fin de proceder de una manera, la más enérgica, en contra de los que por su mala administración hayan sido causa de los descubiertos, hallándome dispuesto á pasar el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios, si se hiciese necesario.
Prevengo además á todas las Autoridades que de mi dependan presten á dichos funcionarios el apoyo necesario en todos los casos, de lo contrario procederé con todo el rigor de la ley á que dé lugar su falta de celo, considerándola como á desacato á las órdenes de mi Autoridad, encaminadas á regularizar obligaciones de tanta preferencia como lo demuestra el nuevo Decreto de pagos que acaba de publicarse en la Gaceta de 20 del actual mes y repetidas circulares de la Di-

rección general de Instrucción pública.
Tarragona 20 de Abril de 1896.—
El Gobernador Presidente, Ceferino Sañó Díez.—El Secretario, Rodolfo Roca.
Núm. 1677
Don Sebastián Revascall Roig, Alcalde constitucional de Vilaplana,
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.646'01 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Vilaplana 21 de Abril de 1896.—
Sebastián Revascall.

Núm. 1678
Don Salvador Pons Gavaldá, Alcalde constitucional de Aldover,
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del pre-

sente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.
Aldover 24 de Abril de 1896.—Salvador Pons Gavaldá.
Núm. 1679
Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pratdip,
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.
Pratdip 25 de Abril de 1896.—Francisco Escoda.

Núm. 1680
Don Miguel Piqué Vall, Alcalde constitucional de Marsá,
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97,

con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.
Marsá 25 de Abril de 1896.—Miguel Piqué Vall.
Núm. 1681
Don Carlos Ferrer Gimeno, Alcalde constitucional de La Galera,
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896 á 97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.382'40 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
La Galera 25 de Abril de 1896.—Carlos Ferrer.

Núm. 1682
Don Pablo Ollé Llori, Alcalde constitucional de Alió,
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que

se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alió 27 de Abril de 1896.—Pablo Ollé.

Núm. 1683

Don José Estupiñá y Ascot, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.519'52 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Tivenys 24 de Abril de 1896.—José Estupiñá.

Núm. 1684

Don Juan Solanes y Mestre, Alcalde constitucional de Irlas,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 203'46 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Irlas 24 de Abril de 1896.—Juan Solanes.

Núm. 1685

Don Agustín Fuertes Alaña, Alcalde constitucional de Batea.

Hago saber: Que habiendo sido infructuoso el resultado de los encabezamientos gremiales voluntarios tanteados para cubrir el total cupo de consumos y sal que ha de satisfacer este Municipio durante el ejercicio económico de 1896-97, igual que el de arriendo á venta libre de los derechos de las especies que forman dicho cupo por el término de tres años, por providencia del día de hoy y en virtud de lo acordado en 15 de Marzo por el Ayuntamiento que presido y contribuyentes asociados, he resuelto como lo verifico, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día 8 de Mayo, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al plie-

go de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Batea 25 de Abril de 1896.—Agustín Fuertes.

Núm. 1686

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado por dicho Ayuntamiento y contribuyentes asociados, he dispuesto anunciar por medio del presente edicto las subastas á venta libre y por pujas á la llana de los arriendos de los derechos de consumos sobre las especies de carne y pescados para el ejercicio de 1896-97, bajo los tipos respectivos de 7.914'18 pesetas y 508'43. Cuyos actos tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, de diez á once y de once á doce de la mañana respectivamente el día que haga diez, después del en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Uldecona 25 de Abril de 1896.—Manuel O'Callaghan.

Núm. 1687

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benifallet

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario correspondiente al próximo ejercicio de 1896-97 y el adicional para el presente, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, en cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones convenientes.

Benifallet 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Domingo Vallespi.

Núm. 1688

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por los interesados y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Perelló 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pedro Pallarés.

Núm. 1689

Hallándose ultimado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo serán atendidas las reclamaciones que contra dicho documento se presenten.

Perelló 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pedro Pallarés.

Núm. 1690

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Sarreal

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinada y producir cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Sarreal 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Mateu.

Núm. 1691

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Castellvell

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el pró-

ximo año económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente que el presente sea insertado en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante dicho plazo los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Castellvell 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 1692

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1896-97, permanecerá expuesta al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, contaderos desde el siguiente que sea insertado el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante dicho plazo podrá ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones pertinentes.

Castellvell 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 1693

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora de Ebro

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días para que pueda ser examinada y producir cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Mora de Ebro 27 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Miguel Nolla.

Núm. 1694

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rindecañas

Formado el reparto de matrícula para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por instrucción.

Rindecañas 27 de Abril de 1896.—El Alcalde, Sebastián Ribas.

Núm. 1695

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tamarit

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Tamarit 27 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Marqués.

Núm. 1696

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montblanch

Terminado el reparto de la contribución industrial para el ejercicio económico próximo venidero de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen legales.

Montblanch 25 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Dalmau.

Núm. 1697

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torredembarra

Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año 1896-97 y el adicional que ha de refundirse en el del corriente ejercicio, quedan ambos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarlo los contribuyentes y formular las recla-

maciones que estimen oportunas, dentro el término de quince días, que finalizarán el 12 de Mayo próximo.

Torredembarra 23 de Abril de 1896.—El Alcalde, Hermenegildo Llorens.

Núm. 1698

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vespella

El padrón de cédulas personales formado para el año económico próximo de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, los que se crean con derecho pueden durante dicho plazo reclamar de agravio y trascurrido no se oirá ni atenderá reclamación alguna.

Vespella 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Miguel Sanromá.

Núm. 1699

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 600 pesetas.

Idem de 0'34 pesetas por cada liebre ó conejo, 312'50 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada docena huevos, 520'86 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 576'50 pesetas.

Total 2.009'86 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vilaplana 21 de Abril de 1896.—El Alcalde, Sebastián Revascall.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1700

REQUISITORIA

Don Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de causa criminal sobre lesiones contra Vicente Grau Torralba, cuyo actual paradero se ignora, en auto de este día he decretado su prisión preventiva y en su virtud ruego, pido y suplico á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que la vieren y tengan noticia de ella dispongan las órdenes oportunas para la captura del referido procesado y caso de conseguirlo ponerlo á disposición del Juzgado en las cárceles de este partido á las resultas de la indicada causa.

Asimismo cito y llamo al indicado Vicente Grau Torralba para que dentro el término de cinco días se presente en las expresadas cárceles á los efectos de la prisión decretada; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haga lugar.

Dado en Manresa á veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Segundo F. Argüelles.—Por mandado de S. S., Santos Yelletisch.